



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-021646

Cajamarca, 08 de abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D112-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/04/2024 04:58 p. m.

VISTOS:

El proveído N° D916-2023-GR.CAJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro. D117-2023-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los monto establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala en su Artículo 13° numeral 1°, que: "En caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento cuyo plazo de ejecución sin considerar plazo de elaboración de expediente técnico, Documento Equivalente o Manual de Operación y/o Mantenimiento, sea mayor a cinco (5) meses, se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución;

Que, según documentos de los Vistos, en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Privada: CONSORCIO FINANCISTA AMBIENTAL conformado por la empresa SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES ARGENTINAS SAC, para financiar la ejecución y supervisión hasta la liquidación del Proyecto con CU 2338187: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de La Ciudad de Jaén, Provincia de Jaén - Cajamarca", por una inversión ascendente a la suma de S/ 28 050 233.91 (Veintiocho Millones Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100), y en un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo el mecanismo de obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento, el mismo que fue ampliado con la suscripción de la Adenda N° 01-2024-GR.CAJ/Oxl al Convenio de Inversión Regional N° 001-2024-GR-CAJ/GRDEOxl, por la suma total de S/ 30 447 957.68 (Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100);



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 08/04/2024 01:06 p. m.



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 08/04/2024 09:42 a. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 05/04/2024 04:08 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniór FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 05/04/2024 03:58 p. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: RGVN3S



Que, según documento del Vistos, la Gerencia de Desarrollo Económico emite la Conformidad por la Recepción del Primer Avance de Ejecución y el Servicio de Supervisión de la Ejecución del Avance Trimestral N° 04 del Proyecto con CUI 2338187, tomando en cuenta la Carta N° 05-2024- WMC/CO emitida por Entidad Privada Supervisora: “Consortio Supervisor Inwa”; es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/ 2 931 044.00 (Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/ 2 931 044.00 (Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el pago de valorizaciones de Ejecución y Supervisión que corresponde al Avance Trimestral N° 04 del proyecto : “Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de La Ciudad de Jaén, Provincia de Jaén - Cajamarca”; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Anexo que forman parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RER N° D112- 2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO :RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TIPO I: INGRESOS

- 1. 8 ENDEUDAMIENTO
 - 1. 8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO
 - 1. 8.2. 1 CREDITOS INTERNOS
 - 1.8.2.1.2 OTROS CREDITOS INTERNOS
 - 1.8.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL

2,931,044.00

TOTAL DE INGRESOS 2,931,044.00

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
0036	2338187	4000201	17	055	0124	2	6	2,931,044.00

TOTAL DE EGRESOS 2,931,044.00

